RESOLUCIÓN No. 0029 de 2026
(18 de noviembre)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. LP-002-2026 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE MUROS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI, TOLIMA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI (TOLIMA), en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

C O N S I D E R A N D O

Que, el Municipio de Anzoátegui - Tolima, requiere CONSTRUCCIÓN DE MUROS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI, TOLIMA.

Que, conforme a lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina como lugar físico para consultar y retirar el pliego de condiciones definitivo, así como el documento de estudios previos y demás anexos, la Secretaria de General y de Gobierno, ubicada en el Edificio Municipal – Calle 4° No. 5-31 – 3° piso, así como también, que los mismos documentos podrán ser válidamente consultados en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Que, la presente convocatoria tiene un presupuesto estimado por la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.488.000.000) MONEDA CORRIENTE, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000612 del 18 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

Que la modalidad de selección a utilizar para el presente proceso de contratación es; Licitación Pública, contenida en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. y SS del Decreto 1082 de 2015.

Que, el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP I (www.contratos.gov.co) durante diez (10) días hábiles, término en el cual se recibieron observaciones y ya fueron resueltas.

Que, el presente proceso no se puede limitar a Mipyme toda vez que no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Anzoátegui - Tolima, se permite convocar a las veedurías ciudadanas, a que participen de manera activa en el proceso de selección que mediante el presente acto administrativo se apertura formalmente.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Anzoátegui - Tolima,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la apertura del proceso de convocatoria pública, por la modalidad de Licitación Pública No. LP-002-2026 cuyo objeto contractual es CONSTRUCCIÓN DE MUROS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI, TOLIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cronograma del proceso se fija mediante documento anexo que se publicará en el portal único de contratación SECOP I: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del Documento Base - Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación - SECOP www.secop.pov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Desígnese los miembros del comité de evaluación y comuníquese la designación.

COMPONENTE JURÍDICO
Secretaria General y de Gobierno
COMPONENTE FINANCIERO
Secretaria de Hacienda
COMPONENTE TÉCNICO
Secretario de Planeación e Infraestructura

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación SECOP I, www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Anzoátegui – Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

FERNEY PAVÓN BELTRÁN
Alcalde Municipal